12/01/2021

ECONOMIST&JURIST

Vicente Rodrigo Díaz

Socio en Basilea Abogados. Especialista en Derecho del Seguro y Responsabilidad Civil.

Sobre la nevada, ¿puede el empresario obligar a acudir a sus trabajadores?

Las **condiciones meteorológicas adversas** suelen afectar al desarrollo habitual de las empresas tanto desde el punto de vista de la logística, para poder surtirlas de bienes y mercancías, como desde el punto de vista del personal que debe desplazarse a los correspondientes centros de trabajo.

Pero, ¿qué ocurre cuando la situación es tal que no hace imposible que los trabajadores puedan desplazarse hasta su lugar de trabajo? **¿Puede o debe el empresario obligar al trabajador a acudir?** ¿Tiene el trabajador la obligación de acudir, qué riesgos asume y quien corre con el daño que pueda sufrir?

Las respuestas a nuestras preguntas parecen ser obvias, pues el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores establece que el contrato de trabajo **puede suspenderse "puntualmente"** por una causa grave y justificable. Sin embargo, en determinados puestos de trabajo pueden plantearse determinadas dudas.

El empresario, en el momento en que tenga conocimiento que esa situación se ha producido o, tenga la suficie

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF